

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (24-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista la petición realizada por **JUAN PÉREZ LÓPEZ**, en el cual hace del conocimiento que las viviendas ubicadas en el barrio Las Joyas en orillas de ladera y cuenca del río Guastatoya, han avanzado los daños y desprendimiento de terreno hacia la parte interna de las vivienda, por lo cual aumentara el grado de **RIESGO** de habitar la misma, por lo que solicito se me pueda adjudicar un terreno para el traslado de mi vivienda y evitar los daños y exposición al riesgo en dicho lugar, ya que existe un dictamen técnico de **CONRED** donde se da a conocer el nivel de riesgo, las consecuencias y las recomendaciones, así mismo solicito su apoyo y a la vez realizar un convenio para que el área actual donde se ubica la vivienda al momento que se me adjudique un terreno, pueda ser utilizada como área verde u algún otro uso que la municipalidad pueda darle. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) Previo a darle trámite a lo solicitado, se ordena remitir a los Síndicos Municipales la petición planteada, para determinar la disponibilidad de áreas de bienes municipales y por medio de una informe circunstanciado, establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista la petición realizada por **DAVID HERNANDEZ OLIVA.**, en el cual hace del conocimiento que las viviendas ubicadas en el barrio Las Joyas en orillas de ladera y cuenca del río Guastatoya, han avanzado los daños y desprendimiento de terreno hacia la parte interna de las vivienda, por lo cual aumentara el grado de **RIESGO** de habitar la misma, por lo que solicito se me pueda adjudicar un



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0306

terreno para el traslado de mi vivienda y evitar los daños y exposición al riesgo en dicho lugar, ya que existe un dictamen técnico de CONRED donde se da a conocer el nivel de riesgo, las consecuencias y las recomendaciones, así mismo solicito su apoyo y a la vez realizar un convenio para que el área actual donde se ubica la vivienda al momento que se me adjudique un terreno, pueda ser utilizada como área verde u algún otro uso que la municipalidad pueda darle. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) Previo a darle trámite a lo solicitado, se ordena remitir a los Síndicos Municipales la petición planteada, para determinar la disponibilidad de áreas de bienes municipales y por medio de una informe circunstanciado, establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por LAURO CRUZ CISNEROS, VIDAL ORELLANA ORELLANA, HUGO RENE ORELLANA DE LEON, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el que lo ha poseído en forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, dicho bien inmueble carece de registro, como consecuencia solicita que se faculte al Síndico Municipal que corresponda a efecto de comparezca en el bien inmueble a efectuar medidas y colindancias y con el informe presentado que se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y con los documentos probatorios acompañados, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) Facultar al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en los bienes inmuebles de LAURO CRUZ CISNEROS, VIDAL ORELLANA ORELLANA, a efectuar medidas y colindancias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Facultar a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero para que comparezca a efectuar medidas y colindancias en el bien inmueble del señor HUGO RENE ORELLANA DE LEON y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. IV) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista la petición presentada por la señora SILVIA IRENE GARCIA, en la cual manifiesta que no cuenta con un bien inmueble para construcción de vivienda para albergar a su núcleo familiar, de esta petición tiene conocimiento el COCODE de dicha comunidad que avala la petición presentada. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) Facultar al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el lugar señalado por la señora SILVIA IRENE GARCIA, y establecer si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0307

Alcalde Municipal hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, fue suscrito el convenio número cero treinta guion dos mil diecisiete (030-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, los otorgantes del mencionado convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado CONSTRUCCION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD Y CASA MATERNA, ADSCRITA AL HOSPITAL NACIONAL DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de un millón trescientos sesenta y un mil novecientos veintiocho quetzales (Q. 1,361,928.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos setenta y dos quetzales (Q. 572.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de UM MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q. 1,363,000.00); consiguientemente es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar dicho convenio para su ejecución. El Concejo Municipal, hace un análisis en el convenio citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, RESUELVE: I) **APROBAR**, la suscripción del convenio número cero treinta guion dos mil diecisiete (030-2017), CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO, LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE- CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el convenio es para ejecutar el proyecto u obra denominado CONSTRUCCION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD Y CASA MATERNA, ADSCRITA AL HOSPITAL NACIONAL DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, cofinanciado de la manera siguiente: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, con la cantidad de un millón trescientos sesenta y un mil novecientos veintiocho quetzales (Q. 1,361,928.00); MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, con la cantidad de Quinientos setenta y dos quetzales (Q. 572.00) y el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, con la cantidad de Quinientos quetzales (Q. 500.00), por un monto total de UM MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q. 1,363,000.00). II). Remítase a la Dirección Municipal de Planificación para los efectos consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por el Juzgado de Asuntos Municipales, Of. 31-2017, por medio del cual informa que la señora SANDRA BEATRIZ VELIZ NÁJERA, quien es arrendataria del comedor No. 02 del mercado antiguo, no se presentó a suscribir el convenio de pago que fuera autorizado



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0308

a través del punto DECIMO OCTAVO del acta 4-2017 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, no obstante que se le ha intentado contactar vía telefónica, a través de la administración de los mercados y por medio de citación. Por lo que se les solicita con todo respeto la aprobación de un punto resolutivo en el cual se deje sin efecto dicho punto de acta y se faculte al Juzgado de Asuntos Municipales para certificar el expediente administrativo al Departamento de Asesoría Jurídica de ésta Municipalidad para el cobro del adeudo por la vía legal y que procesa al desalojo del local. POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el oficio presentado y por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) PREVIO a darle tramite a lo solicitado por el Juzgado de Asuntos Municipales, se ordena remitir al Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, los antecedentes del caso para que emita su opinión jurídica en relación al procedimiento a efectuarse con el cobro por la vía judicial de las cuotas dejadas de cancelar en concepto de arrendamiento. III) Notifíquese. **OCTAVO:** Se tienen a la vista los recibos de Ingresos Varios, Forma 63-A2, Serie AE, números: 209564 de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, por la cantidad de Tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00) mensuales, correspondiente al mes junio del año dos mil diecisiete; Consiguientemente el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, manifiesta que los aportes mencionados es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente, Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago de los aportes municipales a la Mancomunidad de Nororiente, correspondientes a los meses de junio del año dos mil diecisiete, por la cantidad de TRES MIL CIENTO QUETZALES MENSUALES (Q. 3,100.00). **II) AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IV) Cúmplase. NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Candelaria Marroquín Beltetón de Gámez, en la cual hace del conocimiento del fallecimiento de su esposo el señor Tomas Gámez Gonzales, quien poseía un contrato de arrendamiento sobre el Local Centro Comercial No. 18, por lo anterior solicita que se le pueda otorgar el derecho sobre el local antes mencionado porque es su deseo continuar con el negocio allí instalado, comprometiéndose a cancelar las cuotas atrasadas si las hubiera, así como cumplir las normas y disposiciones de la administración. Consecuentemente acompaña copia simple del certificado de defunción del señor Tomás Gámez González, número de defunción novecientos setenta y nueve (979), del Registro Nacional de las Personas. El Concejo Municipal, analiza la solicitud y documentos presentados, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene



por recibo el documento presentado. II) ACCEDER a lo solicitado por la señora CANDELARIA MARROQUIN BELTETON DE GAMEZ, en consecuencia se le ordena al Administrador del Mercado Municipal, faccionar el contrato de arrendamiento correspondiente, observando si el anterior arrendatario tiene cuotas pendientes de arrendamiento; así mismo el plazo del arrendamiento corresponderá de conformidad con la fecha de finalización del contrato suscrito por el señor Tomas Gámez Gonzales. III). Notifíquese. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Dionisio Ajca Abac, en la cual hace del conocimiento del fallecimiento de su padre el señor Felix Ajca Ajtún, quien poseía un contrato de arrendamiento sobre el Local Interior Grande No. 91, por lo anterior solicita que se le pueda otorgar el derecho sobre el local antes mencionado porque es su deseo continuar con el negocio allí instalado, comprometiéndose a cancelar las cuotas atrasadas si las hubiera, así como cumplir las normas y disposiciones de la administración. Consecuentemente acompaña copia simple del certificado de defunción del señor Felix Ajca Ajtún, número de defunción cuatro mil ciento sesenta y cuatro (4164), del Registro Nacional de las Personas. El Concejo Municipal, analiza la solicitud y documentos presentados, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibo el documento presentado. II) ACCEDER a lo solicitado por el señor DIONISIO AJCA ABAC, en consecuencia se le ordena al Administrador del Mercado Municipal, faccionar el contrato de arrendamiento correspondiente, observando si el anterior arrendatario tiene cuotas pendientes de arrendamiento; así mismo el plazo del arrendamiento corresponderá de conformidad con la fecha de finalización del contrato suscrito por el señor Felix Ajca Ajtún. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el documento presentado por el señor ARNULFO MONTOYA MONTENEGRO, por medio del cual manifiesta que inicio gestiones para obtener su jubilación, pero existen errores en su papelería, toda vez que el plan de prestación le indico que solo laboró ocho años en la municipalidad de Guastatoya, indicando que es incorrecto porque su ingreso es el en el año dos mil cuatro... El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). REMITIR, la presente petición a la Directora de Recursos Humanos, para que en el plazo perentorio de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación, remita a éste Concejo Municipal **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, del expediente laboral del señor ARNULFO MONTOYA MONTENEGRO. III) Lo demás solicitado NO HA LUGAR. IV) Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista la petición presentada por Angel Gabriel Tista Alvarez, por medio del cual manifiesta que es legítimo propietario de un lote de terreno ubicado en el CEMENTERIO MUNICIPAL, tal como lo acredita con los documentos que acompaña, y es el caso, que el señor FELIX MORALES, construyo a la par de su terreno, dejando sin lugar para utilizar su



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0310

bóveda, motivo por el cual solicita que el señor SINDICO se constituya al lugar establezca lo expuesto, se cite al dicho señor para llegar a un arreglo voluntario. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y con los documentos presentados por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) REMITIR, la solicitud presentada al JUEZ de Asuntos Municipales, para que comparezca en el lugar señalado por el señor Angel Gabriel Tista Alvarez, y de lo actuado remitir a éste Concejo Municipal informe circunstanciado en la relación a la denuncia presentada. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por ROSA ELENA HERNANDEZ MORALES, por medio del cual solicita remediación del terreno de su casa de habitación ubicado en la aldea Santa Lucía. Acompaña para el efecto fotocopia simple de documento privado contenido en una hoja de papel sellado, número de registro cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta, del quinquenio del año mil novecientos setenta y ocho a mil novecientos ochenta y dos, número J dos millones treinta y seis mil doscientos nueve, dicho documento fue suscrito por el señor Feliz Morales Archila y el señor Miguel Angel Jimenez Capúl. El Concejo Municipal, analiza los documentos presentados y con fundamento en los artículos 612, 613, 614, 615, 618,y 619 del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II) PREVIO, a darle tramite a lo solicitado, se le requiere a la señor ROSA ELENA HERNANDEZ MORALES, acompañe el documento con el cual comprueba la posesión a que hace referencia en su petición. III) Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar personal a cargo del renglón presupuestario 029. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. CONSIDERANDO: Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO DE CONTRATACION	DE	HONORARIOS MENSUALES	SERVICIOS TECNICOS	
1	PABLO DAVID GARCÍA GONZÁLEZ	029-22-0101-0001	12/06/2017 31/12*2017	AL	Q. 2,800.00	AUXILIAR SUPERVISOR OBRAS	DE DE



POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, RESUELVE: I) **APROBAR**, la contratación de **la persona** descrita en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Remítase a la Directora de Recursos Humanos para el faccionamiento de los contratos correspondientes. IV) Cúmplase. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Mirtala Elizabeth Ortiz, en la cual hace del conocimiento del fallecimiento de su mamá la señora Cándida Ortiz, quien poseía un contrato de arrendamiento sobre el Local Interior Grande No. 80, por lo anterior solicita que se le pueda otorgar el derecho sobre el local antes mencionado porque es su deseo continuar con el negocio allí instalado, comprometiéndose a cancelar las cuotas atrasadas si las hubiera, así como cumplir las normas y disposiciones de la administración. Consecuentemente acompaña copia simple del certificado de defunción de la señora Candida Ortiz, número de defunción mil cuatrocientos treinta y siete (1437), del Registro Nacional de las Personas. El Concejo Municipal, analiza la solicitud y documentos presentados, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibo el documento presentado. II) **ACCEDER** a lo solicitado por MIRTALA ELIZABETH ORTIZ, en consecuencia se le ordena al Administrador del Mercado Municipal, faccionar el contrato de arrendamiento correspondiente, observando si el anterior arrendatario tiene cuotas pendientes de arrendamiento; así mismo el plazo del arrendamiento corresponderá de conformidad con la fecha de finalización del contrato suscrito por la señora Cándida Ortiz. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0312

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA